



4.1-37-02

AUTO N° 057

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 16 DE 2012

Que en oficio recibido el 26 de Abril de 2011, el señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, Gerente de INVERDEL S. A., presenta información para obtener la Concesión de Aguas Subterráneas para la Finca La Juliana: Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado de Tradición y Libertad y Documento que acredita el diseño del pozo.

Que en oficio 4.1-23-03 1353 de Mayo 17 de 2011, CORPAMAG le informa al peticionario que antes de iniciar el trámite solicitado deberá diligenciar el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que el 14 de Abril de 2011, el peticionario presenta el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que en oficio 4.1-23-03 1256 de Mayo 9 de 2011, se le solicita al señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, diligenciar de manera completa el Formulario entregado ya que los datos no fueron aportados de manera completa.

Que en oficio Mayo 30 de 2011, recibido el 1 de Junio del mismo año, la señora ZAIDA MILETH LUGO E., Asistente Administrativo de INVERDEL S. A., presenta nuevamente la documentación relacionada en el primer párrafo y adjunta el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que en oficio 4.1-23-03 2018 de Junio 24 de 2011 esta Entidad le informa a la peticionaria que debe cancelar la suma de \$79.380.00.

Que en oficio de fecha Enero 11 de 2012, recibido el 13 del mismo mes y año, el señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, Representante Legal INVERDEL S. A., presenta el comprobante de pago.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





Por lo anterior, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, Representante Legal INVERDEL S. A. para el predio La Juliana, ubicado en la Vereda La Tal, Municipio de Zona Bananera, de CONCESIÓN DE AGUAS subterráneas, para Riego de Cultivo de Banano, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés **el día Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Doce (2012) a las siete y media de la Mañana (7:30 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, y/o en la inspección de policía de la Vereda La Tal y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el expediente número 3956 ante el Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.



[Firma]

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213088 – 4211680 Fax 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


SARA DÍAZ GRANADOS CUENCA
Secretaria General (E)

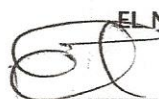
Elaboro Sara D.
Expediente 3956

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 25 ENE 2012 días del mes de enero del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) LUIS EDUARDO CALVO MEJIA quien exhibió la C.C. No. 85451579 expedida en Santa Marta en su condición de Procedente, el contenido del Auto No. 057 de Enero 16 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


c.c. 12.552.486

EL NOTIFICADO


c.c. 85451579



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

